

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 28 de julio de 2023, **POR UNA PARTE:** el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, de la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad número 1.508.739-0, actuando en nombre y representación de RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° C/91* para la ejecución de obra “**Bacheo en Ruta 52, tramo: N° 1 (120k800) – Cufre (145k400)**” habiéndose recibido las ofertas el día 31/10/2017, por resolución del Directorio del día 22 de diciembre de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Ramón C Álvarez S.A., suscribiéndose el día 26 de enero de 2018.
- II) Por expediente N° 1922/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos definidos en el objeto del Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 23 de octubre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose Contrato el día 13 de noviembre de 2019.
- III) Por expediente N° 5203/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo a los rubros, metrajes y montos definidos en el objeto del presente Contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 19 de mayo de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de completar el paquete estructural de la Ruta 61 (entre Nueva Helvecia y puente de Picada Benítez) y 2 km de recapado por Ruta 52, en dirección a Cufre, a través de la construcción de una capa asfáltica sobre la base negra proyectada originalmente, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este documento.

TERCERO: PRECIO

El monto básico del presente Contrato de Ampliación (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$21:218.719,58** (pesos uruguayos veintiún millones doscientos dieciocho mil setecientos diecinueve con 58/100), de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente documento.

CUARTO: MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$2:276.412,00** (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos doce con 00/100) sin impuestos.

QUINTO: PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el Objeto de la presente Ampliación de Contrato, es de 4 (cuatro) meses, de acuerdo al Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este documento.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza de Sancor Seguros, Ref: 366535 póliza N° 24.819, por un monto total de USD 27.500 (dólares americanos veintisiete mil quinientos con 00/100).

SEPTIMO: PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 26 de enero de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este Contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Licitación C/91 AMPLIACION

"Bacheo en Ruta 52, tramo Ruta 1 (120k800) – Cufre (145k400)"

CONTRATISTA: RAMON C. ALVAREZ S.A.

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJES	PRECIO UNITARIO	MONTOS
				AUTORIZADO		AUTORIZADO
II	71	Recuperación Ambiental	Gl	1,00	679.963,03	679.963,03
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.274,00	1.930,00	12.108.820,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	17.000,00	10,20	173.400,00
Vi	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	m2	24.650,00	8,00	197.200,00
XVII	382	Señalización de obra	Gl	1,00	119.000,00	119.000,00
LXXX	912	Alimentación	Per.mes	4,00	29.750,00	119.000,00
LXXXII	915b	Camioneta sin chofer	vh/mes	4,00	80.750,00	323.000,00
CLII	2134	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	ton	344,00	19.914,95	6.850.742,80
CLIII	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	25,00	19.511,75	487.793,75
CLIV	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	8,00	19.975,00	159.800,00
						21.218.719,58

ANEXO II

Licitación C/91 AMPLIACION

"Bacheo en Ruta 52, tramo Ruta 1 (120k800) – Cufre (145k400)"

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL \$ sin IVA	Plan de desarrollo de los Trabajos			
			mes 1	mes 2	mes 3	mes 4
71	Recuperación Ambiental	679.963,03	16,67%	16,67%	16,67%	50,00%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	12.108.820,00	40,00%	35,00%	25,00%	
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	173.400,00	50,00%	50,00%		
118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	197.200,00	40,00%	35,00%	25,00%	
382	Señalización de obra	119.000,00	40,00%	35,00%	25,00%	
912	Alimentación	119.000,00	33,33%	33,33%	33,33%	
915b	Camioneta sin chofer	323.000,00	33,33%	33,33%	33,33%	
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	6.850.742,80	40,00%	35,00%	25,00%	
2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	487.793,75	50,00%	50,00%		
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	159.800,00	40,00%	35,00%	25,00%	
TOTAL \$ sin IVA		21.218.719,58				

Licitación C/91 AMPLIACION

"Bacheo en Ruta 52, tramo Ruta 1 (120k800) – Cufre (145k400)"

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL \$ sin IVA
71	Recuperación Ambiental	679.963,03
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	12.108.820,00
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	173.400,00
118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	197.200,00
382	Señalización de obra	119.000,00
912	Alimentación	119.000,00
915b	Camioneta sin chofer	323.000,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	6.850.742,80
2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	487.793,75
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	159.800,00
TOTAL \$ sin IVA		21.218.719,58
		Acumulados

Preventivo de Flujo de Fondos			
mes 1	mes 2	mes 3	mes 4
113.327,17	113.327,17	113.327,17	339.981,52
4.843.528,00	4.238.087,00	3.027.205,00	0,00
86.700,00	86.700,00	0,00	0,00
78.880,00	69.020,00	49.300,00	0,00
47.600,00	41.650,00	29.750,00	0,00
39.666,67	39.666,67	39.666,67	0,00
107.666,67	107.666,67	107.666,67	0,00
2.740.297,12	2.397.759,98	1.712.685,70	0,00
243.896,88	243.896,88	0,00	0,00
63.920,00	55.930,00	39.950,00	0,00
8.365.482,50	7.393.704,36	5.119.551,21	339.981,52
8.365.482,50	15.759.186,86	20.878.738,07	21.218.719,58

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por RAMÓN C. ÁLVAREZ SA

Ing. Miguel Lacroze